



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA
Radicación : 2018-00011
Demandante : RAFAEL GREGORIO OSPINO VEGA
Demandado : LUREIMIS DEL CARMEN VILLEGAS
Asunto: Requerir a demandante y ordenar designar apoderados para evitar nulidad

Verificada la carpeta de la referencia, la madre del menor Saith José Ospino Villegas, presentó escrito expresando que el padre del menor, señor Rafael Gregorio Ospino ha incumplido las cuotas alimentarias acordadas en conciliación judicial.

Así las cosas, se requerirá al señor Rafael Gregorio Ospino para que exprese a éste Despacho las razones de su incumplimiento.

Además, observa ésta judicatura una omisión involuntaria que podría dar lugar a una nulidad, pues el proceso de custodia y cuidado personal de menores, debe interponerse a través de apoderado y en el caso concreto el demandante, ni la demandada, están representados por apoderado, por ello, a fin de proteger derechos fundamentales y evitar una futura nulidad, se le concederá al ejecutante, así como a la ejecutada, el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de presente auto, para designen apoderado, es decir, para que otorguen poder a un abogado.

Por lo brevemente diserto, se,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al señor RAFAEL GREGORIO OSPINO VEGA, y **REQUERIRLO** para que informe a éste Despacho las razones del incumplimiento de las cuotas alimentarias no causadas a favor de su menor hijo SAITH JOSE OSPINO VILLEGAS.

SEGUNDO: OFICIAR al ejecutante y a la ejecutada, concediéndoles un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de presente auto, para que designen apoderado, a fin de evitar una futura nulidad.

TERCERO: LÍBRENSE por Secretaría los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE REMOLINO-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**daf49d8be250ad985b529dae9280df6ee256e80de8cb3f17d6e7047dfe1
a5ee2**

Documento generado en 23/02/2021 11:36:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**